



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00278-00
Demandante: CONFINCA INMOBILIARIA LTDA.
Demandados: LESLY DAYANA MENDEZ INFANTE y JAREK LEANDRO SIERRA BELTRAN.

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial allegado por la vocera judicial de la entidad demandante (archivo 11 C1), y observando el Despacho que en efecto se omitió librar mandamiento respecto de algunas sumas de dinero solicitadas en la demanda, es del caso acceder a lo deprecado por el ejecutante y consecuencia, corregir el mandamiento de pago dictado el 27 de mayo de 2021, conforme a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso. Para todos los efectos el ordinal **PRIMERO** quedará así:

8.2.-. Por los cánones de arrendamiento con los respectivos intereses moratorios que en lo sucesivo se causen dentro del desarrollo del proceso, hasta tanto se haga entrega el inmueble objeto del contrato base de la ejecución.

En lo demás el proveído en mención permanece incólume.

De otra parte, por secretaria póngase el conocimiento de la parte demandante las respuestas aportadas por SANITAS y NUEVA E.P.S. a fin de que surta las diligencias de notificación.

La presente decisión deberá notificarse junto con el mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0705e56d10dbbc67f7595dde4b6268528cf1a14401152fa0ab845eb0c1a2e2ae**
Documento generado en 16/09/2021 05:31:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>